



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0049

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/11/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004650-2, por el cual se gestiona la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado, data center e infraestructura eléctrica para el inmueble ubicado en calle Mitre 2914 en la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado, data center e infraestructura eléctrica para el inmueble ubicado en calle Mitre 2914 en la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto N°1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N°914/18, en el marco de la Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 14017 de Presupuesto 2021;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y Resolución 180/16;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°009/21, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado, data center e infraestructura eléctrica para el inmueble ubicado en calle Mitre 2914 en la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sobre la base de un presupuesto oficial de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N°09/21, tramitar las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nro. 12.510 y el Decreto Nro. 1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009/2021 -EXPTE. N.º 08030-0004650-2

OBJETO: Contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de Cableado Estructurado, Data Center e Infraestructura eléctrica para el inmueble ubicado en calle Mitre N.º 2914 en la ciudad de Rosario, de propiedad del Servicio Público Provincial, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos dos mil setecientos veinte (\$ 2.720), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Vxxx xx de xxxx de 2021 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico “actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar”. Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:

- Tema
- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 0342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández.

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico. Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar el inmueble sito en calle Mitre 2914 de la localidad de Rosario -Pcia. Santa Fe.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por sí mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día Jxxxxx de xxxx de 2021 a las 11:00 HORAS. El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 540.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítems y el total de cada renglón y el total general de la oferta. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN – RENGLÓN 1 (Ítem 1 al 4)

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **7 (siete) días corridos**, contados a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Reglón N°1 –Ítem 1 al 4: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle Mitre N.º 2914 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

Reglón 2: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Reglón 3: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Reglón 4: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Reglón 5: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **NOVENTA (90) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Reglón 6: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **TREINTA (30) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Reglón 7: La totalidad de los bienes deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario, dentro del plazo máximo de los **TREINTA (30) días corridos** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Los plazos de entrega serán contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la orden de provisión.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.2 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria pro razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

RENGLÓN	ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	1	Cableado Estructurado, según Anexo II, III y IV
	2	2	Rack de pie de 42 unidades, según Anexo II y V
	3	1	Switch de borde, según Anexo II, VI, VII y XVIII
	4	1	Central Telefónica, según Anexo II, VIII, IX y XVIII
2	1	2	Switch de 24 puertos GIGA, según Anexo II, X y XVIII
3	1	4	Switch de 48 puertos GIGA, según Anexo II, XI y XVIII
4	1	4	Access point, según Anexo II, XII y XVIII
5	1	1	UPS trifásica 10 KVA, según Anexo II, XIII y XIV
6	1	1	PC servidor, según Anexo II, XV y XVIII
7	1	1	Equipo NAS de 8 bahías, según Anexo II, XVI, XVII y XVIII

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica

**Ref.: FT-RED-ELECTRICA
Mitre 2914 - Rosario
Sede de la Defensoría Provincial**

ESPECIFICACIONES RED de DISTRIBUCIÓN de ENERGÍA ELÉCTRICA, EXCLUSIVA INFORMÁTICA y de AIRES ACONDICIONADOS

Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica en el edificio del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Sede Rosario, ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

Dicha instalación eléctrica contará con línea bajo UPS para equipos informáticos. A fin de especificar la diagramación de la red eléctrica, tanto para el Circuito Eléctrico Exclusivo del Equipamiento Informático como así también para los circuitos de aires acondicionados y de servicios generales (impresoras), dichas instalaciones se ejecutarán de la siguiente forma:

El Tablero General (T.G.) se deberá proveer e instalar un seccionador fusible bajo carga tetra polar NH T000 125A, que cumplirá la función de corte general de energía, en adelante denominado S.G., al cual se conectará la acometida de EPE. Desde allí continuará el tendido eléctrico (3 fases + neutro) y el cable de protección eléctrica P.E. (Descarga a tierra) correspondiente en recorrido por cañería, bandejas porta cables o cable canal, según especifique la dirección de obra, hasta el de ahora en más denominado Tablero Principal (T.P.). En el interior del mismo se proveerá e instalará un interruptor termo magnético tetra polar en adelante denominado Interruptor Principal (I.P.). Desde allí se derivarán los circuitos detallados a continuación:

- Circuito Informático Exclusivo UPS, configurado de la siguiente manera:
 - 1- Circuito de alimentación UPS.
 - 1.1- Circuito para maniobra By-pass o “Rodeo”.
 - 1.2- Circuito de selección y alimentación de carga del equipamiento informático.
- Circuito alimentación Aires Acondicionados
- Circuito alimentación Impresoras

La ejecución del tendido de conductores exclusivos de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático, como también aires acondicionados e impresoras, y el tendido hacia los tableros seccionales se realizará utilizando bandejas porta cables y/o cable canal según corresponda, bajo indicación y supervisión de la Dirección de Obra. También la altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán designadas por la misma.

Para la alimentación de los puestos de trabajo de la línea de uso exclusivo al equipamiento informático se utilizarán Tableros seccionales (T.S.) con Interruptores termo magnéticos en su interior, esquematizado en croquis adjunto, desde donde se alimentarán los tomacorrientes de color ROJO (TCR) para los puestos de trabajo. Tanto los T.S. como los TCR se instalarán en lugar a determinar por la Dirección de Obra.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde los TCR a proveer e instalar, norma IRAM 2071, de primera marca comercial, en distribución que disponga la Dirección de Obra.

El circuito de aires acondicionados estará comprendido por un conductor tetra polar con la correspondiente protección eléctrica, según ítem correspondiente, el cual pasará a través de cajas de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

derivación (C.D.), las cuales estarán ubicadas según disponga la Dirección de Obra eléctrica, desde donde se derivarán a interruptores diferenciales (ID), interruptores automáticos termo magnéticos (IATM) y tomacorrientes (TC) ubicados próximos a cada uno de los equipos. Tanto las C.D. como los ID, IATM y TC, todos se instalarán en lugar a determinar e indicar por la Dirección de Obra.

Tablero General (T.G.):

En la entrada del local, en el interior del TG, deberá estar instalado un (1) seccionador bajo carga tetra polar (S.G.), de primera marca comercial, que cumplirá la función de corte general. La acometida de EPE, tres (3) fases + neutro se conectará a los bornes de entrada del Seccionador General S.G.

Desde el Tablero Eléctrico descripto, se derivará el cableado de alimentación hacia el T.P. canalizándolo en cañería, bandeja porta cable o cable canal, según disponga la dirección de obra. Se utilizará cable tipo subterráneo IRAM 2178 4x16mm², además de un cable unipolar IRAM NM 247-3 de 16mm² verde-amarillo de protección eléctrica (PE).

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del tablero, será como mínimo de 75 mm hacia ambos lados y 100 mm hacia la parte superior e inferior. Rigen para estos tableros las normas constructivas fijadas en los respectivos tipos, de ser necesario incorporar elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103.

Tablero Principal (T.P.):

En el lugar que designe la Dirección de obra, deberá instalarse un gabinete de chapa que cumpla con las características descriptas en ítem “Materiales Constitutivos de los Tableros“, denominado T.P., cuyas medidas aproximadas serán 450mm x 600mm x 200mm. En su interior se fijarán los dispositivos de comando y protección siguientes:

- 1- Para la alimentación del tablero general se proveerán e instalarán los siguientes dispositivos de comando y protección:
 - Un (1) Interruptor Automático Termo Magnético tetra polar In: 100 A (corte general).
 - Un (1) Juego de barras tetra polar de 125A
 - Dos (2) mono bornes tipo keland de 100A (tierra circuito informática y circuito A/A e impresoras)
- 2- Para el Circuito Exclusivo Informático, se proveerán e instalarán los dispositivos de comando y protección siguientes:
 - Un (1) Interruptor Diferencial Súper Inmunizado (IDSI) tetra polar In= 63 A, Ain= 30 mA.
 - Un (1) Interruptor Automático Termo Magnético tetra polar In=50A (corte general Circuito Tablero UPS Data Center).
- 3- Para línea de aires acondicionados, se proveerán e instalarán los siguientes dispositivos de comando y protección:
 - Un (1) Interruptor Diferencial (ID) tetra polar In=63 A, Ain= 30 mA.
 - Un Interruptor Automático Termo Magnético tetra polar In=50A (corte general).
- 4- Para la alimentación de las Impresoras, se proveerán e instalarán los siguientes dispositivos de comando y protección:
 - Un (1) Interruptor Diferencial (ID) tetra polar In=25 A, Ain=30 mA.
 - Un Interruptor Automático Termo Magnético tetra polar In=25A (corte general).

Se adjunta plano unifilar.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los interruptores y gabinete, será como mínimo de 75 mm de ambos lados, 100 mm hacia la parte superior e inferior. Rigen para estos tableros las normas constructivas fijadas en los respectivos tipos, de ser necesario incorporar elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103. En todos los casos se proveerá el espacio de reserva, en número no inferior a 4 interruptores unipolares norma Din y/o al 30% de la capacidad instalada en cada tablero.

Tablero UPS (T.UPS.):

En el lugar que designe la Dirección de obra, deberá instalarse un gabinete que cumpla con las características descriptas en ítem “Materiales Constitutivos de los Tableros“, denominado T.UPS., cuyas medidas aproximadas serán para 36 módulos o más. En su interior se fijarán los siguientes dispositivos de comando y protección:

- Un (1) Interruptor Automático Termo Magnético tetra polar In: 50 A (corte general).
- Una (1) Bornera de derivación tetra polar tipo Keland capacidad máx. 60 A.
- Una (1) Bornera distribuidora unipolar colectora para protección eléctrica.
- Seis (6) Interruptores Termo magnéticos Bipolares In= 40 A para alimentación, rodeo y carga.
- Dos (2) Interruptores Termo magnéticos Bipolares In= 20 A para alimentación Rack de Comunicaciones y de servicios.
- Un (1) Interruptor Termo magnético Bipolar In= 16 A para alimentación de Reloj Biométrico y Puntos de acceso Wifi.

Se adjunta plano unifilar.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los interruptores y gabinete, será como mínimo de 75 mm de ambos lados, 100 mm hacia la parte superior e inferior. Rigen para estos tableros las normas constructivas fijadas en los respectivos tipos, de ser necesario incorporar elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103. En todos los casos se proveerá el espacio de reserva, en número no inferior a 4 interruptores unipolares norma Din y/o al 30% de la capacidad instalada en cada tablero.

Tableros Seccionales Informática (T.S.I.):

En el lugar que designe la Dirección de Obra se deberán proveer e instalar dos (2) Tableros que cumplan con las características descriptas en ítem “Materiales Constitutivos de los Tableros“, denominados T.S.I.PB y T.S.I.PA para ser utilizados en el circuito de energía estabilizada (UPS) y circuito de impresoras, cuyas medidas aproximadas serán para 18 módulos o más y en su interior se fijarán los siguientes dispositivos de comando y protección:

1. En el Tablero Seccional de Informática de Planta Baja (T.S.I.PB):
 - Dos (2) Interruptores Automáticos Termo Magnéticos Bipolar In: 20 A de línea UPS para uso exclusivo informática.
 - Dos (2) Interruptores Automáticos Termo Magnéticos Bipolar In: 20 A de para “EPE” para alimentación Impresoras.
 - Una (1) Bornera distribuidora unipolar colectora para protección eléctrica.
2. En el Tablero Seccional de Informática de Planta Alta:
 - Tres (3) Interruptores Automáticos Termo Magnéticos Bipolar In: 20 A de línea UPS para uso exclusivo informática.
 - Tres (3) Interruptores Automáticos Termo Magnéticos Bipolar In: 20 A de para “EPE” para



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

alimentación Impresoras.

- Una (1) Bornera distribuidora unipolar colectora para protección eléctrica.

Se adjunta plano unifilar.

Cajas de Derivación Circuito Aires Acondicionados (C.D.):

En el lugar que designe la Dirección de Obra se deberá proveer e instalar Cajas de Derivación (C.D.). Las mismas serán utilizadas para el circuito de aires acondicionados, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuatro (4) cajas derivación de acuerdo a proyecto, que cumpla con las características descriptas en ítem “Materiales Constitutivos de los Tableros“, cuya medida serán igual o mayor a 230mm x 300mm x 106mm. En su interior se fijarán las borneras de derivación tetra polares tipo Keland capacidad máx. 60 A. de acuerdo al requerimiento eléctrico y las borneras distribuidoras unipolares colectoras para protección eléctrica, para luego efectuar desde allí el conexionado de las protecciones individuales y tomacorrientes externos de cada uno de los equipos de aire acondicionado.

Se adjunta plano unifilar.

Materiales constitutivos de los Tableros:

Las características de los materiales constructivos de los gabinetes destinados a Tableros podrán ser: Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato, la capacidad total de los tableros deberá respetar la solicitud de espacio libre detallada en cada ítem considerando los dispositivos solicitados en el presente trámite. Deberán contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservarán las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberán contar con contra-frente de chapa / plástico calado para interruptores y riel norma Din fijado / matrizado en su fondo.

Cableado Horizontal y Vertical de Distribución Eléctrica:

Los conductores se alojarán en parte del recorrido por bandejas porta cables (de 200mm de ancho con tabique divisorio y todos los accesorios para montaje en pared) y/o cable canal plástico (tipo zoloda de 100mm x 50mm con tabique divisorio) teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 30% de la capacidad utilizada, caso contrario y en el recorrido que así lo demande deberá reemplazarse dicha bandeja y/o cable canal por la medida que cumpla con éste requisito o por el que indique la Dirección de Obra.

- Para el cableado desde el TG al TP, se utilizará cable tipo subterráneo IRAM 2178 4x16mm² y cable unipolar IRAM NM 247-3 de 10mm² para la protección eléctrica.
- El tendido desde el TP hacia el Tablero Seccional de UPS (T.S. UPS), será un cableado de alimentación en recorrido y por canalización detallada, en lugar a determinar e indicar por la Dirección de Obra. El mismo estará conformado por cable tipo subterráneo IRAM 2178 de 4x10mm², para la Línea Exclusiva Informática y un conductor unipolar IRAM NM 247-3 de 10mm² para la protección eléctrica.
- El tendido desde el TP hacia las cajas de derivación (C.D.), para las líneas de Aires Acondicionados se deberá tender un conductor de alimentación hasta la ubicación que la Dirección de Obra indique, de la siguiente manera:
 - a. Para la Línea Exclusiva de Aires Acondicionados será un cableado de alimentación



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- en recorrido y por canalización detallada en lugar a determinar e indicar por la Dirección de Obra. El mismo estará conformado por cable tipo subterráneo IRAM 2178 de 4x10mm² y cable unipolar IRAM NM 247-3 de 10mm² para la protección eléctrica.
- b. Luego desde las CD hacia las protecciones de los mismos se utilizará cable tipo subterráneo IRAM 2178 de 3x2.5mm², excepto el equipo de frío de 18.000 watts que será alimentado desde la C.D. hasta sus protecciones con cable tipo subterráneo IRAM 2178 de 4x4mm² y un conductor unipolar IRAM NM 247-3 de 4mm² para la protección eléctrica.
- Para la línea de alimentación de los tableros de Impresoras se utilizará cable tipo subterráneo IRAM 2178 de 4x4mm² y cable unipolar IRAM NM 247-3 de 4mm² para la protección eléctrica.
 - a. Desde las protecciones bipolares se utilizarán cables tipo subterráneo IRAM 2178 de 3x2.5mm² (fase, neutro y tierra) para los tomacorrientes.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. De ser necesarios se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- ✓ Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
- ✓ Neutro: Celeste.
- ✓ Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

Nota: Deberá tenerse especial consideración en conservarse en todo el circuito eléctrico y conexionado incorporado a los tableros el equilibrio de carga en las distintas fases.

PUESTA A TIERRA:

Tierra asignada a equipamiento, gabinetes y bocas de energía informáticas

Se deberá instalar una (1) jabalina tipo Copperweld de cobre 5/8 de diámetro de 3 metros de largo con morcete y caja de inspección PVC, que será de uso exclusivo informático, siendo la distancia mínima de 3 metros a la puesta a tierra existente de uso general. En la nueva toma de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma estará conformada por un conductor unipolar IRAM NM 247-3 de sección no menor 10mm² y de color verde-amarillo, desde la jabalina hasta el TP. Dicho conductor de protección puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase o conductos. La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) de sección adecuada de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación de Electrotécnicos Argentina (AEA).

Cables para Montaje Eléctrico:

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000 Vca. Se proveerán en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos. En obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de aquellos cuya aislación dé muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y/o expuestos a prolongado calor o humedad. El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al ejecutar el tendido. Todos los conductores serán conectados en los casos que la Sectorial mencionada indique, a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Conexiones:

La distribución de carga en lo que respecta a los interruptores diferenciales súper-inmunizados, **no deberán superar los doce (12) dispositivos informáticos por circuito**, por lo que deberá considerarse la instalación de tantos IATM bipolares (Interruptores Automáticos Termo-Magnéticos) como circuitos de doce dispositivos informáticos se ubiquen en cada sector.

Deberá además conservarse en todo el circuito eléctrico el equilibrio de carga en las fases. Se identificarán los conductores y se entregará conforme a un plano de Cableado. La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.7 por circuito.

Carteles Indicadores:

Cada tablero, cajas de derivación y protecciones serán identificados, en el caso de los gabinetes en la tapa y contra frente, se utilizará tarjeta o leyenda plástica adherida grabada, quedando expresamente a criterio de la Dirección de Obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Sobre la parte interior de la puerta de cada tablero a instalar se colocará un plano eléctrico unifilar del sector, a escala visible y adecuada, en el que se indicará el circuito que controla y la ubicación física del dispositivo. Dichos planos irán plastificados con el fin que se prolongue su durabilidad.

Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte, presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de Obra la denominación comercial (marca) de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Asimismo coordinará, de ser necesario, con la Dirección de Obra la desinstalación, retiro y entrega de todo elemento (interruptores, gabinetes, conductores etc.) pre-existentes que quedaren fuera de servicio durante y con posterioridad a la ejecución de la obra como así también se encargará de disponer según indicaciones de los materiales en desuso que se originen de la ejecución de las tareas contratadas. Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de Obra.

Reglamentaciones, Permisos e Inspecciones:

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

Inspecciones:

Las que disponga realizar la Dirección de Obra o quién ésta designe sobre la totalidad de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

- Al fijar las canalizaciones y Tableros
- Luego de la ejecución de los tendidos de conductores.
- Al terminarse la instalación eléctrica referida.

Planos:

Se suministrarán dos (2) copias de planos en formato digital (cad) detallando: Ubicación de tableros, puesta a tierra, tipo y recorrido de canalizaciones, cantidad y sección de conductores alojados en las mismas y ubicación de tomas de corrientes.

Garantías:

El/la Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de 12 (doce) meses de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad, lo que resulte posterior. Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción final, el período de garantía para esa parte será desde la fecha de la puesta en servicio.



ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Red de Datos

**Ref.: FT-RED-DATOS
Mitre 2914 - Rosario
Sede de la Defensoría Provincial**

1.- Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la implementación de un Sistema de Cableado Estructurado para el inmueble sito en Mitre 2914 de la localidad de Rosario, donde funcionará la Defensoría Provincial - Sede Rosario del SPPDP, en un todo de acuerdo a los requerimientos y requisitos relevados oportunamente.

La red interna consistirá de un sistema de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos y telefonía.

El Cableado cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2.- Distribución

El adjudicatario proveerá de 2 (dos) Racks de pie de 42 Unidades a instalar en la Oficina de Informática cuya ubicación se indica en el plano adjunto como "DataCenter", uno destinado a Comunicaciones y el otro a Servicios. Desde el Rack de Comunicaciones se accederá a cada caja de conexión con cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático y/o refrigeración según coincida en el recorrido. La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre; de ser necesario se colocarán ductos paralelos a los fines de respetar el margen disponible.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

La colocación del cablecanal de 100x50mm deberá siempre ir acompañada por sus correspondientes accesorios de terminación.

2.1- Vinculación entre las Plantas: Los puestos de la Planta Baja serán cableados desde el Rack de Comunicaciones y la vinculación entre las plantas se materializará a través de **Ductos** para uso exterior, y con un diámetro tal que permita llevar la totalidad de los cables destinados a puestos de trabajo y telefonía, siempre manteniendo el requisito de que su ocupación no supere el 70% de su capacidad. A los fines de conservar la sección libre se dispondrán los ductos que sean necesarios.

La ubicación de los Ductos se visualiza en el plano, en el sector del patio interno que desemboca en la Planta Baja, detrás de la oficina de de Informática, donde se diferenciarán aquellos que conduzcan



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cables hacia el sector que va desde el sector medio hacia el frente de la Planta Baja de que los hagan desde el sector del medio hacia la parte posterior de la Planta Baja.

3.- Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada caja correspondiente a un puesto de datos se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica de instalación eléctrica que acompañan la gestión. **Para el caso de los puestos de datos** en altura (WIFI) serán simples (una sola boca).

La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta.

Se proveerán 70 (setenta) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2,40 metros de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a la correspondiente boca y 150 (ciento cincuenta) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de 0,50 a 0,80 mt de longitud.

4- Instalación de los Racks

El Proveedor deberá poner en funcionamiento los Racks de acuerdo al siguiente detalle:

Rack de Comunicaciones

- Se deberá instalar la bandeja de FO solicitada y vincular la roseta existente con todos los elementos de conectividad necesarios.
- Se deberá proveer, instalar e implementar el correcto funcionamiento de:
 - 1 Switch de 24 Puertos con Módulos de Fibra al cual se vinculará el enlace de FO
 - 1 Switch de 24 Puertos destinado a la Red de WIFI,
 - 4 (cuatro) Switches de 48 Puertos para la conectividad de los puestos de trabajo,
 - 4 (cuatro) Patcheras de 48 Puertos Cat. 6 de Marca reconocida (AMP, FURUKAWA o PANDUIT) para la Conectividad de la Planta Baja y Planta Alta respectivamente.
 - 4 (cuatro) Patcheras de 24Puertos Categoría 6 para la conectividad telefónica
 - la Central Telefónica
 - Los organizadores de cableado que resulten necesario para un correcto ordenamiento del rack

Rack de Servicios

- Se deberá proveer, instalar e implementar el correcto funcionamiento de:
 - 1 (un) Switch de 48 Puertos destinado a Servicios
 - 1 (una) Patchera de 48 Puertos
 - 1 (un) Organizador
 - 1 (un) Monitor LCD y bandeja para teclado

5- Cableado para los Puntos de Acceso Inalámbricos

Se cablearán en altura puestos de datos dobles según la disposición en los planos e interviniendo el Ducto de 100x50 mm de manera perpendicular con cablecanal en los casos que sea



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

necesario, y utilizando los accesorios necesarios para preservar las reglas del buen arte. Deberán proveerse y fijarse en pared los 4 (cuatro) Puntos de Acceso Wifi según la Ficha Técnica FT-AP.

6- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:

D-PBX-15

T-PAX-09

Donde:

- **D – Letra Identificadora de Datos**
- **PBX - Sigla Identificatoria de Patchera Planta Baja (X es el número de Patchera, 1 o 2)**
- **15 – Número de puerto en la Patchera**
- **T – Letra Identificadora de Teléfono**
- **PAX - Sigla Identificatoria de Patchera de Planta Alta (X es número de Patchera, 1 o 2)**
- **09 – Número de puerto en la Patchera**

7- Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas en Categoría 6 por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

8- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación, tanto para la conexión UTP como para los vínculos de Fibra Óptica.

9- Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para la visita previa:

- Ing. Daniel Fernández, e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar
Cel: 342-4068217 Fijos: 0342-4572454 – 0342-4574767
- Alex Rohn, e-mail: alex.rohn@sppdp.gob.ar

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cel.: 341-2287609

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V

FICHA TÉCNICA: Rack de Pie 42 Unidades	REF: FT – RACKP42U DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1. Especificar marca y modelo.	
2. Será cerrado, de pie y contará con una puerta frontal perforada.	
3. Tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.	
4. En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,6 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 1060 mm.	
5. Su altura deberá ser 2,06 mt. como máximo	
6. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. El modelo del gabinete a utilizar por la contratista deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.	
7. Tendrá al menos una capacidad de 42 unidades.	
8. Se deberá proveer con el kit de ruedas instalado	
9. Deberá cumplir con las siguientes normas EIA-310E, UL 2416, UL 60950-1	
10. Proveer un kit de 50 tornillos y tuercas compatibles para la colocación de elementos activos y pasivos dentro del rack.	
11. La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VI

FICHA TÉCNICA: Switch de Borde	REF.: FT - SWITCH de BORDE DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1. Compatibilidad Protocolos: IEEE 802.3 CSMA/CD IEEE 802.3u, 802.3i, IEEE 802.3ab	
2. Capacidad de 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' Normas 802.3i ,802.3u y 802.3z	
3. Deberá disponer de al menos 2 (dos) bahías libres para instalación futura de módulos SFP. Estos puertos podrán estar dentro de los 24 puertos solicitados en el punto anterior.	
4. Manejo de al menos 8000 direcciones MAC	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil	
7. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P	
8. Soporte de norma 802.3ad LACP. (Link agregation)	
9. Soporte de “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos	
10. Capacidad de conmutación: 48 Gb/seg	
11. Soporte de espejado de puertos ‘port mirroring’	
12. Soporte de DHCP Relay	
13. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)	
14. Administración: Soporte SNMP, MIB 2, RMON – Adm. remota mediante HTTP / HTTPS	
15. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje	
16. Dimensiones: La profundidad del equipo no podrá ser mayor a 300 mm	
17. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % y 50 Hz +/- 3 % Soporte de POE + (802.3af) – Potencia total POE 170 W	
18. Manuales de administración y configuración del mismo	
19. Características ambientales: Temp. Oper.: 0-40 Gr. C -Hum.Rel: 0 - 80 % no condensado	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

20. Garantía: 36 meses

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VII

FICHA TÉCNICA: Módulo SFP para Switch de Borde		REF:FT- MÓDULO-SFP-SM
		DataCenter – Mitre 2914 – Rosario
		Defensoría Provincial - Rosario
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
1.	Especificar Marca y modelo	
2.	Compatibilidad con Protocolos: <ul style="list-style-type: none">o ETHERNET Standardo IEEE 802.3 CSMA/CDo IEEE 802.3uo ISO 8802-3o IEEE 802.3i - 10Base-To IEEE 802.3abo IEEE 802.3z	
3.	El módulo deberá ser compatible con equipos de la línea HP 19xx	
4.	Un módulo SFP según norma 1000Base-LX para fibra óptica monomodo (SM 9/125 um)	
5.	Un cordón de conexión (patchcord) de FO monomodo (SM 9/125 um) dúplex, de al menos 1,5 metros de longitud, con conectores SC/APC machos en un extremo y conectores según puerto de FO del módulo en el otro extremo	
6.	Garantía: 36 meses o la que indique el fabricante (se tomará en cuenta la que sea mayor)	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VIII

FICHA TÉCNICA: Central Telefónica	Ref.: FT – CENTRAL - TELEFÓNICA DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1. Modo de implementación: Adquisición . En el precio se incluirá la instalación, programación y puesta en servicio del sistema.	
2. Central Telefónica con Plataforma IP. La Central debe disponer de las licencias correspondientes para la conexión de las líneas e internos solicitados.	
3. Debe utilizar el protocolo genérico SIP tanto para trunking como para diálogo de los usuarios.	
4. Características generales: Todos los elementos a proveer deberán ser cotizados instalados, puestos en servicio, nuevos sin uso, de acuerdo a normas en vigencia, especificándose marca y modelo de todos los componentes ofertados.	
5. Líneas externas: debe tener la posibilidad de concentrar como mínimo 8 (ocho) líneas y ampliable a 16 (ocho) líneas.	
6. Internos: La capacidad inicial de la Central debe ser de: <ul style="list-style-type: none">• 30 (treinta) internos ANALÓGICOS, ampliable a 40 (cuarenta) internos o más.• 8 (ocho) internos DIGITALES, ampliable a 16 (dieciséis) internos o más.	
7. Módulo Preatendedor con Distribuidor Automático de Llamadas, capacidad de atención simultánea de 6 llamadas, el dispositivo atenderá la llamada con un mensaje de voz digitalizada, permitirá transferencia automática a interno por discado del número o asignación a un interno designado en caso que no se disque uno.	
8. Capacidad de supervivencia, en caso de una falla mayor en sus partes vitales y/o cuando un corte de energía supere la autonomía de la energía de respaldo, la central deberá tener la facilidad de transferir en forma automática la totalidad de líneas urbanas a internos definidos por el Organismo Solicitante sin mediar intervención humana, mediante circuitos de bypass. Subsano el inconveniente que dio origen al uso de esta facilidad, los internos mencionados deberán volver en forma automática a formar parte de su central privada original.	
9. La central telefónica conservará la totalidad de la programación realizada en caso de interrupción del servicio eléctrico, de manera que no sea necesaria una reprogramación del sistema, cuando se realicen cortes de energía prolongados.	
10. Provisión de 20 (Veinte) teléfonos analógicos. Se presupuestaran aparatos telefónicos analógicos con las siguientes facilidades mínimas: Marcación por teclado tono-pulso, Teclas: Flash, Redial, Mute. Control electrónico del volumen de campanilla, Material de alta resistencia al impacto.	
11. Provisión de 3 (tres) teléfonos Digitales. Se presupuestaran aparatos con las siguientes facilidades mínimas: manos libres, 8 teclas programables, Redial, Flash y Display de 2 líneas al menos. Deberán ser de la misma marca que la Central.	
12. Cableado telefónico, según la ficha técnica FT – CABLEADO – TELEFÓNICO.	
13. Los cambios de configuración post-instalación y durante un mes, luego de la Aceptación Definitiva, en la programación de la Central Telefónica se realizarán sin cargo por el proveedor dentro de las 48 horas de haber hecho la solicitud.	
14. El pase de este servicio con alimentación externa a batería y viceversa debe ser automático. Es requisito que la totalidad del equipamiento telefónico continúe en operación normal aún en el caso de corte de energía de red.	

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

15. Garantía: según FT – GARANTÍA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IX

FICHA TÉCNICA: Cableado telefónico	Ref.: FT – CABLEADO – TELEFÓNICO DataCenter SPPDP – Mitre 2914 - Rosario Defensoría Provincial – Delegación Rosario
1.	Se deberán concentrar las líneas telefónicas existentes de manera que estén disponibles en la ubicación de la Central Telefónica referenciada como CT, que será en el área cercana al Rack de Comunicaciones identificado como RC en el Sector Identificado como DataCenter (DC) en el plano de la Planta Alta.
2.	Deberán disponerse bocas de supervisión para cada una de las líneas previo a su acceso a la Central Telefónica.
3.	El cableado hasta los internos utilizará los ductos dispuesto en la Ficha Técnica FT-DATOS.
4.	En el espacio destinado a la central telefónica se montará un tablero provisto de regletas Siemon o Krom con zócalo para descargadores gaseosos y barra de la misma marca, que se conectará a tierra a la jabalina dispuesta para la Instalación Eléctrica. Estas regletas deberán proveer capacidad suficiente para conectar todas las líneas urbanas, los internos marcados en plano y una capacidad libre del 20% para ampliaciones.
5.	Las regletas serán conectadas con cable de cruzada de 0,60mm de sección.
6.	Todos los puestos expuestos al exterior se deberán proteger con descargadores gaseosos. En el extremo del aparato telefónico, este cableado se terminará en un conector RJ-45. La red telefónica se realizara de manera tal que conserve la estética, seguridad, durabilidad y buen funcionamiento.
7.	Se identificarán los pares con números y letras de modo que puedan ser claramente ubicados, tal como se referencian en la Ficha Técnica FT – RED - DATOS.
8.	Se deberán proveer e instalar descargadores gaseosos para proteger todas las líneas urbanas y las internas que se vean expuestas al exterior.
9.	Deberá proveerse e instalarse 2 (dos) Cables Telefónicos de 25 (veinticinco) Pares, vinculando la Central Telefónica hasta R3. Cada uno se corresponderá con una Patchera específica.
10.	Deberán instalarse 4 (cuatro) Patcheras UTP Categoría 6 de 24 Puertos (provistas por el SPPDP) donde se conectorizarán los extremos del correspondiente cable multipar y se vincularán con el Cableado Estructurado.
11.	La organización del cableado deberá asignar 2 Patcheras a los internos de telefonía de la Planta Baja y otras 2 Patcheras a los internos de la Planta Alta.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO X

Ficha Técnica: Switch 24P para DC	Ref.: FT-SWITCH-24P DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1	Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet
2	Deberá tener al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i , 802.3u y 802.3ab(1000BASE-T), 4 Port SFP+ 1000/10000 Mbps
3	Manejo de al menos 16000 direcciones MAC.
4	Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.
5	Información de configuración almacenable en memoria no volátil.
6	Control tráfico broadcast y multicast.
7	Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d), (IEEE 802.1W) Rapid Spanning Tree Protocol, (IEEE 802.1S) Multiple Spanning Tree Protocol
8	Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos.
9	Latencia de 100 Mb: < 4.5 µs; Latencia de 1Gbps: < 2.2 µs; Latencia de 10Gbps < 1.2 µs
10	Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 176 Gbps.
11	Administración: Soporte SNMP v2 - Administración remota mediante Web HTTP / HTTPS.
12	Otras características: Denial of service protection, CPU DoS Protection, (IEEE 802.1AB) Link Layer Discovery Protocol, (IEEE 802.3ad) Link Aggregation Control Protocol (LACP)
13	Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.
14	Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %
15	Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.
16	Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

17 Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XI

Ficha Técnica: Switch 48P para DC	Ref.: FT-SWITCH-48P DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1	Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet
2	Deberá tener al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u, y 802.3ab(1000BASE-T), 4 puertos SFP+ 1000/10000 Mbps
3	Manejo de al menos 16000 direcciones MAC.
4	Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.
5	Información de configuración almacenable en memoria no volátil.
6	Control tráfico broadcast y multicast.
7	Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d), (IEEE 802.1W) Rapid Spanning Tree Protocol, (IEEE 802.1S) Spanning Tree Protocol
8	Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos.
9	Latencia de 100 Mb: < 4.5 µs; Latencia de 1Gbps: < 2.2 µs; Latencia de 10Gbps < 1.2 µs
10	Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 176 Gbps.
11	Administración: Soporte SNMP v2 - Administración remota mediante Web HTTP / HTTPS.
12	Otras características: Denial of service protection, CPU DoS Protection, (IEEE 802.1AB) Link Layer Discovery Protocol, (IEEE 802.3ad) Link Aggregation Control Protocol (LACP)
13	Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.
14	Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %
15	Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.
16	Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

17 Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XII

Ficha técnica: Punto de Acceso Inalámbrico	Ref.: FT – AP Defensoría Provincial – Sede Rosario Mitre 2914 - Rosario
1 Certificaciones: <ul style="list-style-type: none">Esquema CB, seguridad, cTUVusClasificación plenum UL2043Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11a/b/g/n/ac con características Wave2Passpoint® (versión 2)	
2 Deberá poder funcionar en forma autónoma y en modo cliente de un controlador.	
3 Deberá permitir la inspección profunda de paquetes para clasificar y bloquear, priorizar o limitar el ancho de banda para aplicaciones o grupos de aplicaciones empresariales.	
4 Deberá tener funcionalidades para evitar que haya sticky clients.	
5 Standards: IEEE 802.3 (10Base-T), IEEE 802.3u (100Base-TX), IEEE 802.3z (1000Base-TX), IEEE 802.11b (11Mbps), IEEE 802.11g (54Mbps), IEEE 802.11n(300Mbps), 802.11ac(867Mbps) Bluetooth Low Energy(BLE) radio	
6 Velocidad (auto fallback): <ol style="list-style-type: none">5 GHz 802.11ac 2x2 MIMO y 2,4 GHz 802.11n 2x2 MIMO	
7 Soporte dual radio en las bandas 2.4 GHz y 5 GHz, con canales de transmisión y recepción independientes.	
8 Operación MIMO.	
9 Un (1) puerto LAN GigaEthernet ,10/100/1000Mbps, Half/Full Duplex, Auto-MDIX con conector RJ45 , con soporte IEEE 802.3af PoE, Energy Efficient Ethernet IEEE 802.3az	
10 Soporte de VLANs – IEEE 802.1Q	
11 Soporte de DHCP cliente	
12 Soporte de al menos 4 SSID asignables por VLAN según norma 802.1Q	
13 Soporte de Calidad de Servicio QoS	
14 Seguridad: WEP con 64/128-bit WPA/WPA2/WPA3 (soporte 802.11i) Filtrado por MAC address Soporte de 802.1x con servidor Radius para autenticación de clientes con protocolo EAP/TLS	
15 Potencia Salida: +21 dBm (18 dBm por cadena)	
16 Configuración y administración vía Web	
17 Soporte de SNMP	
18 Compatibilidad con la infraestructura actual del organismo posibilitando el manejo de todos los equipos desde una única consola y la extensión sin pérdida de servicio de los ssid publicados.	
19 Indicadores visuales (LED tricolores): para estado de Radio y Sistema	
20 Se deberá incluir kit de montaje.	
21 Alimentación: Soporte de POE según norma 802.3af – con provisión de inyector con conexión a 220 VAC, 50 Hz .	
22 Garantía: 12 Meses y según Ficha Técnica FT-GARANTIA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XIII

Ficha Técnica: UPS Trifásica 10KVA	Ref.: FT-UPS10KVA
	DataCenter – Mitre 2914 – Rosario
	Defensoría Provincial - Rosario
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: Doble Conversión en Línea de al menos 10KVA .	
3. Entrada: <ul style="list-style-type: none">◦ Límite de Tensión de Entrada 304-477V◦ Corriente Máxima de Entrada: 18A◦ Tensión de Entrada: 3 Fases◦ Distorsión Armónica total de Entrada menor a 3% a plena carga◦ Frecuencia : 45 [Hz] - 65 [Hz]	
4. Salida: Voltaje: 400 [V] en 3 fases <ul style="list-style-type: none">◦ Frecuencia: 50 [Hz] - 60 [Hz]◦ Potencia Nominal: 10000 W◦ Tolerancia Tensión de Salida: $\pm 1,5\%$◦ Distorsión Armónica total de Entrada menor a 3% a plena carga	
5. Baterías: <ul style="list-style-type: none">◦ Instalación: Internas◦ Cantidad: el adjudicatario deberá proveer el equipamiento con la capacidad máxima soportada en baterías.◦ Autonomía de 15 minutos a plena carga.	
Opcional: Cotizar un Pack Adicional de Baterías	
6. Interfaz de Usuario: Deberá contener: <ul style="list-style-type: none">◦ Teclas: Inicio-Anterior-Siguiente-Confirmar◦ Botón de Apagado de Emergencia◦ Indicadores LEDs de Estado◦ Pantalla LCD para visualizar Estados de la UPS, Mediciones, Estado de las baterías, Historial, Alarmas activas, Configuración de la UPS	
7. Conectividad y Administración: <ul style="list-style-type: none">◦ Contacto de alarma◦ Interfase RS232◦ Interfase USB◦ Parada de emergencia remota◦ Entrada de alarmas auxiliares◦ Indicación de conexión de bypass externo	
8. Placa de Red: el equipo deberá proveerse con una Tarjeta de red para facilitar el monitoreo y la gestión en forma remota a través de la interfaz web de la UPS Tipo RJ45 10/100/1000 Mbps	
9. Certificaciones	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

<ul style="list-style-type: none">◦ CE◦ EAC◦ RCM◦ WEEE
10. Normas <ul style="list-style-type: none">◦ IEC 62040-1-1 IEC 62040-2 IEC 62040-3 IEC 62040-4◦ ISTA 2B
11. Características Físicas (valores máximos aceptados) <ul style="list-style-type: none">◦ Profundidad: 95 cm◦ Alto: 145 cm - Ancho: 40 cm◦ Peso: 115 kg (sin las baterías incluidas en las ranuras libres)
12. Protecciones mínimas: <ul style="list-style-type: none">◦ Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V]◦ Estabilizador y filtro de línea incorporado◦ Sobrecargas◦ Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada.
13. Condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none">◦ Temperatura: 0°C – 40°C◦ Humedad: máxima 95%◦ Nivel Acústico 60dBa
14. Adecuación de la Instalación Eléctrica: <ul style="list-style-type: none">◦ A la salida de la UPS se utilizarán cables de al menos 6 mm² para alimentar 2 (dos) circuitos independientes y trifásicos que deberán alimentar cada uno de los racks existentes en el DC, utilizando en su terminación un par de tomacorrientes trifásicos del tipo STECK de al menos 32 amp. para montaje en zócalo canal existente.◦ Deberá proveer en cada rack al menos 2 PDU's con 10 tomacorrientes de 10A según norma IRAM 2071 con una llave de corte por barra cada uno, montadas en el rack.◦ La conexión de las barras se realizara utilizando en cada rack 2 fases distintas, de modo de repartir entre los racks la carga total de manera uniforme, por ejemplo el 1° rack utilizaría R y S, el 2° R y T y el 3° S y T o la combinación necesaria para equilibrar las cargas.◦ La conexión entre la barra y el toma tipo steck será con cable trifásico de al menos 4 mm² de sección y la selección de fase se podrá realizar en la conexión de la barra o en el enchufe pero siguiendo un criterio uniforme, todo esto debidamente identificado.◦ Siempre se deberán utilizar materiales de marca reconocida.◦ Se requiere una Visita Técnica Obligatoria con día-hora a coordinar con la Dirección de Informática del SPPDP.◦ Quedará a cargo del adjudicataria la adecuación de la instalación para una correcta puesta en funcionamiento del equipamiento.
15. Instalación, puesta en funcionamiento y entrenamiento <ul style="list-style-type: none">◦ La instalación y puesta en funcionamiento del equipo estará a cargo del proveedor y deberá ser conducida y ejecutada por personal calificado.◦ El proveedor destinará entre 4 y 6 horas de entrenamiento que incluya la puesta en marcha y la configuración del software de la marca de la UPS en el equipamiento alimentado para



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

su apagado ordenado en caso de falta de alimentación.

16. Garantía: 12 Meses y de acuerdo a lo especificado en FT-UPS-GARANTIA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XIV

FICHA TECNICA: Garantía UPS 10K		Ref.: FT-UPS10K-GARANTIA	
		DataCenter – Mitre 2914 – Rosario	
		Defensoría Provincial - Rosario	
1. Garantía y Servicio postventa	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>1.d.1 Número de Incidente</p> <p>1.d.2 Número de serie del equipo</p> <p>1.d.3 Fecha y hora del incidente</p> <p>e) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>1.f.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>1.f.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que</p>		



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
2.Control	<p>a) Durante el período de garantía el proveedor realizará 2 tareas de control On Site para monitoreo de buen funcionamiento</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XV

FICHA TECNICA: Computadora p/ Servicios		REF.: FT – PC-SERVIDOR DataCenter – Mitre 2914 – Rosario Defensoría Provincial - Rosario
1. Características generales	3.El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica.	
2. Virtualización	1.La totalidad de los componentes deberá mostrar un correcto funcionamiento bajo la versión gratuita del software de virtualización VMWare ESXi 7.0 U3 como mínimo, primordialmente las placas de red indicadas en el item 9. 2.La compatibilidad debe ser comprobable en https://www.vmware.com/resources/compatibility/search.php .	
3. Gabinete Rackeable 4U	a) Rackeable para Servidores y con seguridad frontal b) Deberá contar con al menos 2 (dos) ventiladores uno en la parte posterior y otro en la parte frontal. c) Deberá proveerse con su correspondiente kit de rackeo. d) Deberá ocupar como máximo 4 Unidades en el rack.	
4. Placa Madre	a)Deberá contar con chipset compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en el punto 5. Microprocesador . b)Soporte para RAID , al menos tipo 0, 1 y 5. c)Deberá soportar al menos las siguientes características: 2.c.1Al menos 2 (dos) slots PCIe 2.0 y 1 (un) slots PCIe 3.0, con un mínimo de 4 (cuatro) slots. 2.c.2Al menos 6 conectores SATA III. 2.c.3Instalación de al menos 128 GB de RAM. d)Deberá posibilitar la conexión de la totalidad de los dispositivos de almacenamiento solicitados. e)Deberá tener al menos los siguientes puertos: 2.e.16 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 / 3.0. 2.e.21 (un) puerto para salida de video HDMI. 2.e.31 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. f)Deberá contar con cantidad necesaria de ranuras para la instalación de los módulos de memoria solicitados en el punto 6, funcionando al menos 2400 Mhz en modo nativo, sin técnicas de OverClocking. g)Deberá contar con cantidad necesaria de ranuras PCIe para la instalación de las placas de red solicitadas en el punto 9.	
5. Microprocesador	a) Características generales: 1.Al menos ocho (8) núcleos. 2.Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>3.Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</p> <p>4.Fecha de lanzamiento: 2019 o posterior.</p> <p>Opción INTEL: Microprocesador de 10ma generación Core i7 o superior, compatible con el zócalo LGA 1151 rev.2. Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p>Sugerido: Intel Core i7-10700K.</p> <p>Opción AMD) Microprocesador arquitectura ZEN2, RYZEN 7 o superior, generación Ryzen 3000, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p>Sugerido: AMD Ryzen 7 3700X.</p>
6. Memoria RAM	<p>a) Tamaño: 128GB en bancos de al menos 32GB DDR4 o superior</p> <p>b) Velocidad: al menos 2400 Mhz en modo nativo</p>
7. Dispositivos de Almacenamiento	<p>a) 1 (un) Disco SSD de 480 GB, formato 2,5", interfaz SATA 3.0, con tasa máxima de lectura/escritura 4k de al menos 80000 IOPS.</p>
8. Video	<p>a) Integrado en la placa madre</p> <p>b) Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video.</p>
9. Interfaces de red	<p>a) Cantidad: al menos 3 (tres) de 1000 Mbps Interfaz RJ45, 1 (una) integrada y 2 (dos) placas de red PCI-E.</p>
10. Fuente de energía	<p>a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma.</p> <p>b) Deberá poseer una potencia real de al menos 850W.</p> <p>c) Deberá poseer un cooler de al menos 120 mm.</p> <p>d) Soporte p/ rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.</p> <p>e) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>f) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <p>g) 1 (Un) conector de energía (Placa Madre) de 20+4 pines ATX.</p> <p>h) 1 (Un) conector de energía de 12V (CPU) de 4+4 pines.</p> <p>i) 10 (diez) conectores de energía SATA.</p>
11. Garantía	Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XVI

Ficha Técnica: Equipo NAS de 8 Bahías - 8HD		Ref.: FT-NAS-8B-8HD
		DataCenter – Mitre 2914 – Rosario
		Defensoría Provincial - Rosario
1. Marca y Modelo:	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	<ul style="list-style-type: none">a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.c) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.d) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.e) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.f) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.g) Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.	
3. Características Físicas	<ul style="list-style-type: none">a) Rackeableb) Ocupación de 2 Unidades en Rackc) Indicadores LED para los Discos Rígidos solicitados, Conectividad y Fuente de Alimentaciónd) Botones de Encendido y Reinicio	
4. Microprocesador:	<ul style="list-style-type: none">a) Celeron de 4 Núcleosb) Velocidad mínima: 2,0 ghzc) Arquitectura x86 de 64bits	
5. Memoria RAM:	<ul style="list-style-type: none">a) Al menos 4GB dispuestos en un bancob) DDR4 - SODIMM.c) Ampliable a 8GB.	
6. Bahías para	<ul style="list-style-type: none">a) 8 (ocho) Unidades	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Unidades	b) SATA de 3,5"
7. Compatibilidad de Unidades	a) Bahías de 3,5": b) Unidades de disco duro SATA de 3,5" c) Unidades de disco duro SATA de 2,5" d) Unidades de estado sólido SATA de 2,5"
8. Dispositivos de almacenamiento:	a) 8 (ocho) Discos Rígidos Específicos para NAS b) 8TB cada uno c) SATA III
OPCIONAL: Cotizar Discos Rígidos de mayor capacidad 10TB o 12TB.	
9. Sistemas de archivos Soportados	a) Para los Discos Internos: EXT4 b) Para los Discos Externos: EXT3, EXT4, NTFS, FAT32, HFS+
10. Conectividad:	a) 2 (dos) Puertos 2,5 GbE (2,5G/1G/100M) b) Soporte para VLANS
11. Cifrado	a) Basado en Volumen de 256 BITS AES b) Carpetas de 256 bits AES c) Unidad Externa
12. Soporte RAID	a) Recuperación b) Ampliación en línea c) Migración del nivel RAID en línea d) 50/60 e) Recambio en caliente para RAID 6+, 10+ f) RAID 0,1,5,6,10 g) Spare RAID 5+
13. Funcionalidades por Software	a) Notificaciones de alertas por Email b) Papelera de Reciclaje c) Programación de Encendido/Apagado d) Acceso Remoto por SSH
14. Fuente de Alimentación	a) 300W o superior b) Redundante
15. Ventilación	a) 2 (dos) Ventiladores b) Tamaño de 80mm de 12V
16. Virtualización	a) Linux b) Vmware c) LUN iSCSI basado en bloques d) Almacenamiento iSCSI y CIFS
17. Copia de Seguridad	a) Replicación remota (rsync) b) Compatible con etiqueta de volumen de unidad externa (NTFS)
18. Garantía	36 Meses y según ficha técnica FT-GARANTÍA y FT-NAS-SERVICIO



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO XVII

Ficha Técnica: SERVICIO NAS		Ref.: FT-SERVICIO-NAS	
		DataCenter – Mitre 2914 – Rosario	
		Defensoría Provincial - Rosario	
1. Puesta en Marcha	Disposición de 6 (seis) horas de Capacitación y Entrenamiento destinadas a algunos o todos de los siguientes items: <ul style="list-style-type: none">a) Instalación Física en Racksb) Puesta en Marcha del Equipoc) Actualización de Firmwared) Usabilidad con Vmwaree) Implementación de RAID 6f) Monitoreo, Gestión Remota y definición de Alertas		
2. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none">a) En sitio durante la 1. Puesta en Marchab) Remoto post-implementación de 9 a 17 hs via telefónica, videoconferencia, mail, etc.c) En sitio para upgrades, tareas programadas y problemas técnicos no salvables en b) Remoto		



ANEXO XVIII

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta	Ref.: FT-GARANTIA
Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>4.d.1Número de Incidente</p> <p>4.d.2Número de serie del equipo</p> <p>4.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>4.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>4.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h)En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>